REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

RESOLUCIÓN No. 2024- 06 –11

(20 de junio del 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de un Proceso de Contratación suministros”

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO , en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 77 decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que se efectuaron los estudios previos en los cuales se analizó la conveniencia y oportunidad del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

En los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. Entre estas se encuentran las siguientes:

La Ley 816 de 2003 (artículo 1, el cual es aplicable a todas las Entidades Estatales salvo las empresas de servicios públicos) define la preferencia en condiciones de empate de ofertas presentadas por proponentes nacionales. Este factor debe ser incorporado en los manuales de contratación en el orden que defina la Entidad Estatal de régimen especial.

La Ley 816 de 2003, que regula los incentivos a la industria nacional, obliga a las Entidades Estatales, salvo las empresas de servicios públicos, a incluir puntajes para la promoción de bienes y servicios nacionales

2 . En este sentido, para efectos de determinar los criterios de evaluación y desempate de ofertas, las Entidades Estatales con régimen especial de contratación deben adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, toda vez que la Ley 816 de 2003 así lo establece para las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación.

La Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, hasta la realización de la segunda vuelta si fuere el caso (artículo 33)3 . Asimismo, prohíbe a los gerentes y directores de entidades descentralizadas del nivel territorial, dentro de los cuatro meses anteriores a cualquier elección, celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos (artículo 38).

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14).

Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

Que el cronograma del proceso es el siguiente

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN	21 DE JUNIO DEL 2024	CARTELERA DE LA IE, , PORTAL SECOP II
PRESENTACION DE PROPUESTAS	21 DE JUNIO DEL 2024	PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOOP II
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA	21 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 05:00 P .M.	CARTELERA DE LA IE, , PORTAL SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	28 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 09:00 A.M.	PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOOP II
PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2024, HORA 12:00 P.M.	CARTELERA DE LA IE, , PORTAL SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 03:00 P. M.	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 05:00 PM.	, PORTAL SECOP II
RESOLUCION DE ACEPTACION DE OFERTA Y COMUNICADO DE ACEPTACION	2 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 10 : 00 A.M.	CARTELERA DE LA IE, , PORTAL SECOP II
	3 DE JULIO DEL 2024,EL CONTRATO ES CONSTITUIDO POR LA OFERTA Y LA ACEPTACIÓN POR MANDATO LEGAL DE	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

CELEBRACIÓN DE CONTRATO	NUMERAL 8 DEL ARTICULO 2.2.1.2.5.2. DUR 1082/2015	
EXPEDICIÓN DE REGISTRO DE COMPROMISO	3 DE JULIO DE 2024	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO
PUBLICACIÓN CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, PORTAL UNICO SECOOP II

Por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Contratación régimen especial, con el fin de seleccionar la persona natural o jurídica y contratar el proceso denominado**, COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA, DE COMPUTO Y SONIDO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PARA EL USO DEL CENTRO EDUCATIVO MIEL DE ABEJAS – MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, VIGENCIA 2024 por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.400.390.00)**

PARÁGRAFO. Podrán en este proceso participar personas naturales que demuestren idoneidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el día 13 de junio de 2024, como fecha de apertura del Proceso de Contratación régimen especial , en la Secretaría de la **Institución Educativa liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño**, y plataforma secop II y el día 24 de junio de 2024 hasta las 9:00 horas a.m. como fecha de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del texto definitivo de la información relacionada con el objeto de la convocatoria para que la ciudadanía interesada en presentar propuestas consulte los estudios previos, que estarán

disponibles en la Secretaría de La Institución educativa partir de la fecha indicada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso se desarrollará con fundamento en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en los decretos que reglamentan y adicionan.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a las veedurías ciudadanas y a todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación, para ejercer el control y seguimiento que por ley les asiste.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mosquera – Nariño, a los 20 días del mes de junio de 2024

EDISON ANTONIO VASQUEZ MORENO

RECTOR

Institución Educativa liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño